

PERGAMINO, setiembre 8 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décimo Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de setiembre de 2003, al considerar el Expte. **D-80-03 D.E. A-596-03 INTENDENTE MUNICIPAL** – suscribe ad-referendum del H.C.D. convenio con la Universidad de Buenos Aires Facultad de Psicología – Programa de Edidemiología Psicosocial y Psicología Sanitaria Comunitaria y Ambiental.-

Sancionándose la siguiente

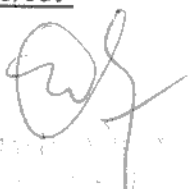
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 184, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo con fecha 24 de febrero de 2003, por el que se suscribe convenio marco con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES – a través de la FACULTAD DE PSICOLOGIA, para establecer relaciones de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural y Protocolo específico N° 1, para implementar en el ámbito municipal el PROGRAMA DE EPIDEMIOLOGIA PSICOSOCIAL Y PSICOLOGIA SANITARIA, COMUNITARIA Y AMBIENTAL (PROGRAMA NUEVO FOMENTO), con ajuste a las cláusulas de los citados documentos que se declaran parte integrante de la presente.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5816/03.-


Dra. María C. Padula
Intendente Municipal
Municipalidad de Pergamino




María C. Padula
Intendente Municipal
Municipalidad de Pergamino